



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DIRECTORAL N° ~~000060~~ 2017-GR-CAJ-UGEL/SI

San Ignacio,

19 ENE 2017

Visto, los documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 00557-2016-GR-CAJ/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional Cajamarca para el año 2017 donde incluye a sus unidades Ejecutoras entre ellas la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, en el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5°, 6°, y 7°, del Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones 2017, precisando el contenido mínimo del Plan, el mismo que deberá ser aprobado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, según DIRECTIVA N° 003-2016-OSCE/CD regula el procedimiento de elaboración y el contenido de los planes anuales de adquisiciones y contrataciones de las entidades del sector público bajo el ámbito de aplicación de la normatividad de adquisiciones y contrataciones del estado así como la oportunidad y mecanismo para su remisión al OSCE;

Que, El Equipo de Abastecimientos mediante el documento del visto alcanza el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para el año 2017, elaborado en base a los requerimientos de bienes y servicios de las oficinas, y áreas de la Unidad Ejecutora Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en concordancia al Presupuesto Institucional de Apertura 2017;

Que, en razón a lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a la ley de procesos de selección programados para el ejercicio 2017, debe aprobarse el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

Estando a lo solicitado, actuado y contando con el Visto Bueno del Área de Administración, Asesoría Jurídica y a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, DS N° 350-2015-EF, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en uso de las facultades conferidas mediante D.S. N° 015-2002-ED y la R.D.UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio;

Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- *Aprobar* el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para el **Ejercicio Presupuestal 2017**, que se detalla en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- *Disponer* que el Área de Administración publique el PAC y la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y cautele que éste se encuentre en la oficina del Equipo de Abastecimientos a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MG. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO

